

Asimismo declara que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros, en el nº de cuenta:

En a de de 2011.

Fdo.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberá aportarse Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

ANEXO VII

Don/doña, en calidad de Secretario de la entidad

Certifica:

- Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica y se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención.

- Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad:

Nº de factura	Fecha	Empresa	Importe:

- Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones:

En a de de 2011.

Fdo.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 1.506

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2011.

Primera. — Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es:

—Apoyar y promocionar programas en acción social desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

—Apoyar el desarrollo del tejido asociativo de la zona.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda. — Objeto.

Podrán ser objeto de subvención los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en las modalidades que se enumeran a continuación:

Sectores específicos:

1. Personas mayores
2. Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales

3. Colectivos con especiales problemas de marginación.

4. Infancia.

En las modalidades de:

1. Mantenimiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).

2. Equipamiento (sólo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal).

3. Actividades.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del coste total, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades privadas sin ánimo de lucro y organismos autónomos dependientes de la Administración Local que realicen proyectos de interés social en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro. Para recibir subvención en las modalidades de mantenimiento y equipamiento deben tener su sede en alguno de los municipios de esta Comarca.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de entidades de bienestar social de la DGA.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 52.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 232.48000 del presupuesto para el año 2011.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

a) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).

b) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo III).

c) Fotocopia compulsada del CIF.

d) Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de Entidades de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.

e) Copia compulsada de sus Estatutos.

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c, d, y f, se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

f) Programa explicativo a desarrollar indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV).

g) En el caso de solicitar subvención para equipamiento deberá adjuntarse presupuesto de la empresa correspondiente.

h) En caso de que en el año 2010 la entidad no haya recibido subvención de esta comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (calle Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Procedimiento de resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula décima de estas bases, por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por la consejera delegada de Bienestar Social. La Comisión, en la que existirá representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décima. — Criterios de valoración.

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva.

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

a) Se consideran prioritarios los siguientes programas sociales:

1. Atención a colectivos con especiales problemas de marginación e integración social.

2. Disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales.

3. Modalidad de mantenimiento de centros y actividades sociales gestionados por asociaciones de personas mayores o entidades sin ánimo de lucro.

En esta modalidad, y cuando se trate de viajes dentro de la Comunidad Autónoma, serán gastos subvencionables el coste de autobús y las entradas a los lugares de interés sociocultural.

Cuando se trate de viajes fuera de la Comunidad Autónoma solo se subvencionará el coste de las entradas a los lugares de interés sociocultural.

4. Drogadicción y alcoholismo.

5. Equipamiento y actividades en centros especializados.

6. Fomento del voluntariado en programas de servicios sociales.

7. Infancia. En este ámbito tendrán carácter prioritario los programas y servicios siguientes:

7.1. Servicios y programas de prevención y atención a la infancia en situación de riesgo.

7.2. Servicios y programas de apoyo a la familia.

7.3. Servicios de apoyo a los menores en conflicto social.

7.4. Programas de acogida humanitaria de menores extranjeros.

7.5. Actividades de ocio y tiempo libre.

b) Tanto para la emisión del informe por la Comisión de Seguimiento como para la propuesta de otorgamiento, se valorará:

—Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.

—Carácter innovador del proyecto.

—Número de personas usuarias y beneficiarias.

c) Para la concesión de las mismas será necesario que:

a) Las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.

b) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Undécima. — Control y seguimiento.

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

—Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

—Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

—Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

—Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de la Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar por los medios que considere convenientes cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Duodécima. — Justificación para el cobro de la subvención.

Para el abono de las subvenciones concedidas los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca la Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto:

a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria (presidente/a o director/a) o persona física, con indicación de los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada. (Anexo VI).

b) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI).

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas u otros justificantes que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo (recibí con firma o justificante bancario), por cuantía superior en un 25% al importe de la subvención concedida en relación con el programa/actividad subvencionada. La subvención se reducirá proporcionalmente a la cuantía no justificada.

En el caso de que la subvención se justifique con facturas de comidas de convivencia, estas no superarán el 50% del importe concedido, debiendo aportar documentos justificativos de otras actividades para justificar el resto.

d) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que haga constar (anexo VII):

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación de los gastos realizados con cargo a la subvención.

—Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

Decimotercera. — Plazos de justificación.

El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 30 de noviembre del año 2011 y se referirán a gastos realizados en el ejercicio del año 2011 (enero a diciembre, ambos inclusive). Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. No obstante, los proyectos que por circunstancias no previsibles en el momento de la solicitud resulte imposible justificar en el plazo señalado, o se trate de programas/actividades que se desarrollen en el mes de diciembre, podrán solicitar una prórroga antes del 1 de noviembre de 2011, debidamente motivada, y la Presidencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro resolverá lo que estime oportuno, notificándolo al interesado antes del 30 de noviembre de 2011.

Decimocuarta. — Aceptación de las bases.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

Cualquier falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación, para el cobro de la subvención será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

Alagón, 27 de enero de 2011. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL AÑO 2011

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Entidad: _____	C.I.F. _____
Domicilio _____	Tf. _____
Población _____	C.P. _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Socios/ Beneficiarios _____	
Nº de registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A. : _____	
Nº de Entidad <input type="text"/>	nº de centro <input type="text"/>

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Apellidos _____	
Nombre _____ D.N.I. _____	
Tf. : _____	

SECTORES ESPECIFICOS	CUANTIA SOLICITADA
Disminuidos <input type="checkbox"/>	Mantenimiento _____
Personas Mayores..... <input type="checkbox"/>	Actividades _____
Minorías Étnicas..... <input type="checkbox"/>	Equipamiento _____
Colectivos Marginados..... <input type="checkbox"/>	• La cuantía solicitada no puede superar el 75% del total del presupuesto
Infancia..... <input type="checkbox"/>	
Drogadicción/alcoholismo..... <input type="checkbox"/>	

Como representante de la Entidad DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ellos se acompaña la documentación que se adjunta al presente anexo.

En _____ a _____ de _____ de 2011

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO.

ANEXO II

Declaración de otras ayudas concurrentes 2011

Don/ña _____, en calidad de presidente o secretario de _____,

DECLARA:

Que el programa/actividad _____ objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto en las siguientes instituciones públicas hasta el día de la fecha:

Organismo:
Objeto de la ayuda:
Fecha de concesión:
Subvención concedida:

ANEXO VI

Don/doña en
calidad de presidente o representante legal de

DECLARA:

Que esta entidad recibió escrito de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por el
que se le comunicaba la concesión de una subvención por importe de
euros con destino al siguiente programa/actividad
dentro de la convocatoria de subvenciones en el
ámbito del Area de Acción Social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el
ejercicio 2010.

Asimismo certifica que la entidad no tiene pendiente de ingreso ninguna
reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con
la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la
Ribera Alta del Ebro.(1)

Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva
admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y
previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de
..... euros, en el nº de cuenta:
.....

En a de de 2011.

Fdo.

ANEXO III

Don presidente
o representante legal de la entidad..... en nombre y
representación de la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
que represento, no se tiene
pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad
Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni
obligaciones con la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

En a de de 2011.

(1) Si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros deberá aportarse Certificaciones
acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la
Seguridad Social

Table with 7 columns: ACTIVIDAD, Nº PARTICIPANTES, PRESUPUESTO TOTAL, APORTACIÓN PARTICIPANTES, APORTACIÓN ASOCIACIÓN, OTRAS APORTACIONES, CUANTIA SOLICITADA. Includes a TOTAL row at the bottom.

En caso de que se crea necesario se debe aportar el programa desarrollado de la actividad .

ANEXO VII

Don/doña en
calidad de Secretario de la entidad

Certifica:

Que se ha ejecutado el programa/actividad subvencionado que se indica, así
como cumplida su finalidad.

Que los gastos originados a esta entidad por dicha actuación, por un importe
total de, cuyos justificantes, en fotocopia compulsada, se adjuntan a
la presente solicitud, son los siguientes:

Denominación del programa/actividad:

Nº de factura Fecha Empresa Importe:

Table with 4 columns: Nº de factura, Fecha, Empresa, Importe. Multiple empty rows for data entry.

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones/se han obtenido
las siguientes subvenciones:

.....

En a de de 2011.

Fdo.

ANEXO V

Declaración de aceptación de la subvención 2011

Don/doña en
calidad de presidente o secretario de

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida para el programa/actividad
..... por un importe de
..... euros, por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por Resolución de
Presidencia de fecha

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas
en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta
circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la
compensación automática por parte de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

4.º Que comunicará al Centro de Servicios Sociales, de la Comarca de la Ribera
Alta del Ebro la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad
procedente de cualquier Administración, incluida la Comarca de la Ribera Alta del
Ebro, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 2011.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 1.507**

BASES reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para la mujer dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para el ejercicio 2011.

Primera. — *Finalidad.*

La finalidad de la presente convocatoria es apoyar y promocionar programas propuestos por mujeres que contribuyan a lograr una plena incorporación de las mismas a la vida política, económica, cultural y social, estimulando la realización de actividades que tengan como fin conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollados en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro por entidades privadas sin ánimo de lucro.

En ningún caso el importe de la subvención podrá, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda. — *Objeto.*

La presente convocatoria tiene como objeto eliminar las desigualdades de carácter social, económico y/o laboral existentes en el medio rural entre el hombre y la mujer, de manera que permita el avance social de esta en la vida comunitaria.

Podrán ser objeto de subvención, siempre cumpliendo la finalidad y objeto de esta subvención, las siguientes modalidades:

1. Mantenimiento (solo para entidades de mujeres que tengan su sede en territorio comarcal)
2. Equipamiento (solo para las entidades que tengan su sede en territorio comarcal)
3. Actividades.

Tercera. — *Porcentaje subvencionable.*

El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del coste total. En caso de que se reciba financiación de otras entidades nunca la suma de la misma superará el 100% del coste total, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base duodécima.

Cuarta. — *Beneficiarios/requisitos.*

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro que dispongan de un área de mujer u órganos específicos de mujeres y que realicen proyectos que se ajusten al objeto de la subvención y desarrollen su actividad en el territorio de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Es requisito imprescindible que se encuentren inscritas en el Registro de asociaciones de la DGA.

Quinta. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 13.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 232.48000 del presupuesto para el año 2011.

Sexta. — *Solicitudes y documentación a aportar.*

Las solicitudes se deberán formular en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o de la actividad y la subvención que solicitan para el mismo, cuyo importe no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente en el programa mencionado en el punto f). Junto al escrito de solicitud se presentarán:

- a) Declaración de otras ayudas o subvenciones. (Anexo II).
- b) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo III).
- c) Fotocopia compulsada del CIF.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma.
- e) Copia compulsada de sus Estatutos.

Cuando ya obren en poder de la Comarca, los documentos indicados en los puntos c, d, y f, se pueden sustituir por un certificado del representante indicando que estos documentos no han variado.

f) Programa explicativo a desarrollar indicando actividad concreta, número de participantes previsto, fecha y lugar de ejecución, presupuesto y financiación, así como de otros ingresos que se prevean. (Anexo IV).

g) En el caso de solicitar subvención para equipamiento se deberá adjuntarse presupuesto de la empresa correspondiente.

h) En caso de que en el año 2010 la entidad no haya recibido subvención de esta comarca se presentará una breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior.

Séptima. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro (calle Arco del Marqués, 10, 50630 Alagón), y podrán presentarse en el Registro General de la Comarca Ribera Alta del Ebro o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. — *Procedimiento de resolución.*

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes estas serán evaluadas, aplicando los criterios que se señalan en la cláusula novena de estas bases, por la Comisión de Seguimiento que a tal efecto se constituya, presidida por la consejera delegada de Bienestar Social. La Comisión, en la que existirá

representación de todos los grupos políticos, podrá solicitar el informe técnico de los profesionales del Centro Comarcal de Servicios Sociales, a efecto de formular la propuesta de otorgamiento o denegación de la subvención.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria, a fin de completar la valoración de la petición presentada.

Novena. — *Resolución.*

Tras el informe favorable de la Comisión citada el presidente aprobará las subvenciones objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados.

Dicho acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Corporación. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Décima. — *Criterios de valoración.*

Estas subvenciones se establecen en régimen de concurrencia competitiva. Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo, en orden preferente, a los siguientes criterios:

- a) Se consideran prioritarios los proyectos dirigidos a:
 1. Realización de acciones que favorezcan la inserción y continuidad de las mujeres en el mercado de trabajo.
 2. Acciones de sensibilización sobre la necesidad de compartir responsabilidades para compatibilizar la vida personal, familiar y laboral.
 3. Acciones de información y formación sobre las diferentes formas de prevención y atención de los casos de violencia contra las mujeres.
 4. Potenciar la realización de acciones coeducativas con el fin de educar a niños y niñas en el principio de igualdad de oportunidades.
 5. Realización de acciones innovadoras de formación cultural y ocupacional de las mujeres, teniendo en cuenta la apertura a la participación de las mujeres que promuevan mayor conocimiento en todos los aspectos de la vida local.
 6. Programas dirigidos a la promoción de las mujeres en general y, en especial, los dirigidos a resolver las carencias de las mujeres que se encuentran en situaciones desfavorecidas o en circunstancias diversas de vulnerabilidad social.
 7. Programas de sensibilización para superar las imágenes estereotipadas de mujeres y hombres y conseguir el cambio de comportamientos, actitudes, normas y valores que definen los roles de cada sexo.

En todas las modalidades, cuando el programa incluya viajes dentro de la Comunidad Autónoma, serán gastos subvencionables el coste de autobús y las entradas a los lugares de interés sociocultural.

Cuando se trate de viajes fuera de la Comunidad Autónoma sólo se subvencionará el coste de las entradas a los lugares de interés sociocultural.

b) Tanto para la emisión del informe por la Comisión de Seguimiento como para la propuesta de otorgamiento se valorará lo siguiente:

- Adaptación del proyecto al objeto establecido en la convocatoria.
- Carácter innovador del proyecto.
- Número de personas usuarias y beneficiarias.
- c) Para la concesión de las mismas será necesario lo siguiente:
 - a) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido.
 - b) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

Undécima. — *Control y seguimiento.*

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento remitiendo a la Comarca el impreso que figura como anexo V de las presentes bases.

—Dar publicidad e informar de que la actividad está subvencionada por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

—Comunicar a la Comarca cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionado cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca.

—Admitir la evaluación y el seguimiento sobre las actividades concedidas que, en su caso, pueda realizar la Comarca.

En cualquier momento la Comarca de la Ribera Alta del Ebro se reserva el derecho de efectuar, por los medios que considere convenientes, cuantas comprobaciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Duodécima. — *Justificación para el cobro de la subvención.*

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca la Ribera Alta del Ebro los siguientes documentos justificativos del gasto: